



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XII LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

7 de noviembre de 2017

Núm. 138

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000001 (CD) 773/000001 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con la Moción sobre el perfeccionamiento de la regulación legal del deber de colaboración de las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, con el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de su función fiscalizadora, con la finalidad de mejorar la eficacia del control de la gestión económico-financiera del Sector Público por parte del Tribunal, así como dicha Moción	3
251/000018 (CD) 771/000018 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de las cuotas a Organismos internacionales y de las subvenciones y ayudas otorgadas con cargo a los créditos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en los ejercicios 2008 y 2009, así como dicho Informe	4
251/000023 (CD) 771/000022 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Agencia EFE y de sus Sociedades Dependientes, ejercicio 2009, así como dicho Informe	5
251/000024 (CD) 771/000021 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Gestión económico-financiera de la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como dicho Informe	6
251/000028 (CD) 771/000027 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de las actividades realizadas por la empresa estatal Navantia, S.A., en el periodo 2007-2010 y de su situación financiera a 31 de diciembre de 2010, así como dicho Informe	8
251/000035 (CD) 771/000034 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la estructura del sector público empresarial estatal en relación con el acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010 sobre extinción y fusión de sociedades estatales, ejercicios 2010 y 2011, así como dicho Informe	10

251/000046 (CD) 771/000044 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización sobre las medidas de gestión y control adoptadas por las Comunidades Autónomas para la adecuada aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, así como dicho Informe	11
251/000060 (CD) 771/000062 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de las inversiones en empresas del Grupo y Asociadas a largo plazo y del inventario del patrimonio inmobiliario de SEPES Entidad pública empresarial del suelo, ejercicios 2010 y 2011, así como dicho Informe	13
251/000069 (CD) 771/000066 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización sobre la gestión y control de las prestaciones abonadas por el Fondo de Garantía Salarial, ejercicio 2013, así como dicho Informe	14

**COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS
E INSTITUCIONES**

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000001 (CD)

773/000001 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre la Moción sobre el perfeccionamiento de la regulación legal del deber de colaboración de las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, con el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de su función fiscalizadora, con la finalidad de mejorar la eficacia del control de la gestión económico-financiera del Sector Público por parte del Tribunal. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder a la Moción correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN SOBRE EL PERFECCIONAMIENTO DE LA REGULACIÓN LEGAL DEL DEBER DE COLABORACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN FISCALIZADORA, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA EFICACIA DEL CONTROL DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO POR PARTE DEL TRIBUNAL, EN SU SESIÓN DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 10 de octubre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca de la Moción sobre el perfeccionamiento de la regulación legal del deber de colaboración de las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, con el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de su función fiscalizadora, con la finalidad de mejorar la eficacia del control de la gestión económico-financiera del Sector Público por parte del Tribunal:

ACUERDA

Instar a las Cortes Generales a que, en el marco de las conclusiones de la iniciativa aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas, actualizadas a la situación jurídica actual, se haga una propuesta de mejora de la colaboración en el marco de un Plan consensuado con los organismos, acorde con todas las limitaciones normativas de transparencia y protección de datos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER_MOCIÓN](#)

251/000018 (CD)

771/000018 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de las cuotas a Organismos internacionales y de las subvenciones y ayudas otorgadas con cargo a los créditos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en los ejercicios 2008 y 2009. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES Y DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS OTORGADAS CON CARGO A LOS CRÉDITOS DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN EN LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009, EN SU SESIÓN DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 10 de octubre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las cuotas a Organismos internacionales y de las subvenciones y ayudas otorgadas con cargo a los créditos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en los ejercicios 2008 y 2009:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER_INFORME](#)

251/000023 (CD)

771/000022 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Agencia EFE y de sus Sociedades Dependientes, ejercicio 2009. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA AGENCIA EFE Y DE SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES, EJERCICIO 2009, EN SU SESIÓN DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 10 de octubre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Agencia EFE y de sus Sociedades Dependientes, ejercicio 2009:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones, adaptadas a la situación jurídica actual.

2. Instar al Gobierno a:

— Tomar las medidas necesarias para que la Agencia EFE continúe con la política de contención del gasto sin que ello menoscabe los puestos de trabajo y los derechos de las personas trabajadoras de la entidad.

— Regularizar y poner orden en los distintos contratos entre la Agencia y encargos que puedan surgir del Gobierno. Para ello sería necesario la elaboración de un contrato estándar que recogiera los requerimientos necesarios para el posterior desarrollo de los mismos.

— Tomar las medidas necesarias para que la AGENCIA EFE actualice los inventarios de los elementos ubicados en su sede central.

— Tomar las medidas necesarias para que la AGENCIA EFE mejore sus niveles de eficiencia en el control interno.

— Cumplir las conclusiones y recomendaciones del Tribunal de Cuentas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000024 (CD)

771/000021 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Gestión económico-financiera de la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EN SU SESIÓN DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 10 de octubre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Gestión económico-financiera de la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Cumplir las conclusiones y las recomendaciones del Tribunal de Cuentas.

3. Instar a las Comunidades Autónomas a:

— Tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento al plazo máximo de resolución de 6 meses de la solicitud de reconocimiento de las prestaciones derivadas de la situación de dependencia, previsto en la Disposición Final primera de la Ley 39/2006.

4. Instar al Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) a:

— Potenciar los procedimientos de control interno sobre el SISAAD, incrementando el intercambio de información actualizada con otras bases de datos de la Administración Pública.

— En coordinación con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, analizar y revisar la información contenida en el SISAAD.

— Proceder a analizar y en su caso modificar el procedimiento de justificación y posterior libramiento de financiación del nivel mínimo de protección, en coordinación con las Comunidades Autónomas.

— Reconocer en sus estados contables anuales el importe pendiente de imputar al presupuesto de gastos en concepto de cuotas de Seguridad Social de cuidadores no profesionales, así como adoptar, en coordinación con la Tesorería General de la Seguridad Social, las medidas presupuestarias oportunas para garantizar el pago de la deuda pendiente de abono a este Servicio Común por este concepto, con el fin de proceder a su cancelación.

— Iniciar el procedimiento de reintegro de la diferencia existente entre los créditos totales asignados con cargo al Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo y las obligaciones reconocidas con cargo al mismo, con respecto a aquellas Comunidades Autónomas que no justificaron la aplicación finalista de estos recursos.

— Proceder a dictar las instrucciones oportunas para garantizar la correcta ejecución de los servicios externos contratados con la empresa encargada del desarrollo y mantenimiento de la aplicación informática del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, analizando así mismo las causas que han provocado las incidencias observadas.

5. Instar al Tribunal de Cuentas a:

— Incluir en el programa de fiscalización de esta Institución, para los ejercicios 2017 y 2018, el control de las Ayudas a la Dependencia y el seguimiento del cumplimiento de la Ley 39/2006.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000028 (CD)

771/000027 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de las actividades realizadas por la empresa estatal Navantia, S.A., en el periodo 2007-2010 y de su situación financiera a 31 de diciembre de 2010. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA EMPRESA ESTATAL NAVANTIA, S.A., EN EL PERIODO 2007-2010 Y DE SU SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2010, EN SU SESIÓN DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 10 de octubre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las actividades realizadas por la empresa estatal Navantia, S.A., en el periodo 2007-2010 y de su situación financiera a 31 de diciembre de 2010:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones, adaptadas a la situación jurídica actual.

2. Instar al Gobierno a:

— Asumir el contenido del citado informe, así como de sus conclusiones y recomendaciones.

— Tomar las medidas necesarias para que NAVANTIA defina una estrategia empresarial que tenga como objetivo el incremento de competitividad y reoriente su labor comercial.

— Tomar las medidas necesarias para que NAVANTIA garantice la transparencia, economía y eficiencia en su actividad comercial.

— Tomar las medidas necesarias para que NAVANTIA cuente con rigurosos sistemas y procedimientos de control interno.

— Tomar las medidas necesarias para que NAVANTIA tome las decisiones de los proyectos que lleva a cabo fundamentadas en criterios tecnológicos rigurosos, objetivos y contrastables.

— Impulsar un plan para NAVANTIA de acuerdo con su representación sindical que contemple y defina las actividades estratégicas y de mercado en lo que se refiere a construcción naval, que defina los recursos necesarios y un plan de inversiones en I+D+i. Las inversiones deben dirigirse claramente a la modernización organizativa, funcional y tecnológica, de modo que pueda llevarse a cabo tanto la construcción como la reparación de los nuevos buques.

3. Instar a Navantia a:

— Incluir en la memoria de sus cuentas anuales las informaciones complementarias suficientes referidas a las operaciones relacionadas con el Ministerio de Defensa/Armada y con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que permitan evaluar el efecto que estas operaciones tienen sobre la situación financiera de la Sociedad y la repercusión que la actualización del valor de los créditos y deudas con estos Ministerios pueda tener sobre el importe neto de la cifra de negocios.

— Definir una estrategia empresarial cuyo objetivo sea el incremento de la competitividad de la Empresa mediante el necesario control y racionalización de los costes, en particular de los costes de

personal, y que, además, reorienta básicamente su labor comercial a los ámbitos concretos de su actividad en los que ésta resulte mínimamente competitiva.

— Dotarse de unos rigurosos sistemas y procedimientos de control interno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000035 (CD)

771/000034 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la estructura del sector público empresarial estatal en relación con el acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010 sobre extinción y fusión de sociedades estatales, ejercicios 2010 y 2011. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 30 DE ABRIL DE 2010 SOBRE EXTINCIÓN Y FUSIÓN DE SOCIEDADES ESTATALES, EJERCICIOS 2010 Y 2011, EN SU SESIÓN DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 10 de octubre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la estructura del sector público empresarial estatal en relación con el acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010 sobre extinción y fusión de sociedades estatales, ejercicios 2010 y 2011:

ACUERDA

Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones, adaptadas a la situación jurídica actual, teniendo la consideración de las indicaciones realizadas por la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural y otras Sociedades Estatales del Grupo Patrimonio sobre la adecuación de diferentes datos incluidos en dicho informe.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000046 (CD)

771/000044 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización sobre las medidas de gestión y control adoptadas por las Comunidades Autónomas para la adecuada aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN Y CONTROL ADOPTADAS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EN SU SESIÓN DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 10 de octubre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización sobre las medidas de gestión y control adoptadas por las Comunidades Autónomas para la adecuada aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Proceder, con carácter inmediato, a analizar y revisar, de forma exhaustiva, la información obrante en el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con el fin de adecuarla a la información recogida en las aplicaciones informáticas de las diferentes Comunidades Autónomas y evitar, de esta forma, las numerosas incoherencias existentes entre las mismas.

— Impulsar e intensificar las actuaciones del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y las Comunidades Autónomas, previstos en los artículos 18.4 y 36 de la Ley de Dependencia, dirigidos a los cuidadores no profesionales, que coadyuven de forma eficaz, mediante su adecuada cualificación profesional, al fomento del empleo en el marco de los servicios de atención a la dependencia.

3. Instar a las Comunidades Autónomas a:

— Adoptar las medidas necesarias para la permanente y puntual actualización del SISAAD, particularmente en lo relativo a los datos necesarios para la liquidación del nivel mínimo.

— Dar a todo usuario del Sistema un número de identificación personal, único y exclusivo, de carácter permanente.

— Avanzar en el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y previo acuerdo con el IMSERSO, deberían establecer un sistema de formación de expedientes electrónicos relativos a la gestión de la dependencia, sujetos, tanto en su estructura y formato como en las especificaciones de los servicios de remisión y puesta a disposición, a las exigencias del Esquema Nacional de Interoperabilidad y del Esquema Nacional de Seguridad.

— Reducir la dispersión normativa, actualizando y armonizando la normativa existente mediante la incorporación de los criterios acordados en el Consejo Territorial de Asuntos Sociales y del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

— Adoptar las medidas necesarias para que a toda persona usuaria le sea exigido el DNI o NIE.

— Adoptar las medidas normativas necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo del 10 de julio de 2012 del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Dependencia.

— Adoptar los procedimientos contables necesarios para asegurar el control contable de todo gasto destinado a la atención a la dependencia, permitiendo el adecuado cumplimiento de la obligación de certificación mensual de la gestión incorporada al sistema y la veracidad de dicha información.

— Mejorar el control de los supuestos de cesación del derecho a percibir las prestaciones de dependencia y en particular el control de vivencia de las personas beneficiarias.

4. Instar a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas a:

— Tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento al plazo máximo de resolución de 6 meses de la solicitud de reconocimiento de las prestaciones derivadas de la situación de dependencia, previsto en la Disposición Final primera de la Ley 39/2006.

— Tomar las medidas necesarias para mantener actualizado el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD), evitando las deficiencias que ha advertido el Tribunal de Cuentas (demoras en el registro de altas y bajas de solicitudes, resoluciones de reconocimiento de la situación de dependencia y prestaciones, modificaciones por revisión de grado o prestación, entre otros), y garantizando que la situación real de las personas dependientes se corresponde con la información contenida en el SISAAD.

5. Instar a las Comunidades Autónomas y al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a:

— Intensificar las actuaciones y programas formativos dirigidos a las personas cuidadoras no profesionales, a fin de obtener una adecuada cualificación profesional.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000060 (CD)
771/000062 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de las inversiones en empresas del Grupo y Asociadas a largo plazo y del inventario del patrimonio inmobiliario de SEPES Entidad pública empresarial del suelo, ejercicios 2010 y 2011. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO Y DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO, EJERCICIOS 2010 Y 2011, EN SU SESIÓN DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 10 de octubre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las inversiones en empresas del Grupo y Asociadas a largo plazo y del inventario del patrimonio inmobiliario de SEPES Entidad pública empresarial del suelo, ejercicios 2010 y 2011:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Tomar las medidas oportunas para que el SEPES fundamente sus decisiones de llevar a cabo una actuación urbanística en el marco de una estrategia global de selección de actuaciones a realizar dentro de un marco temporal.

— Establecer los mecanismos necesarios para que el sistema informático de SEPES refleje un inventario completo y detallado de todas las superficies de su propiedad que esté valorado contablemente.

— Tomar las medidas oportunas para que SEPES regularice patrimonialmente todas las actuaciones de su Inventario Inmobiliario.

— Tomar las medidas necesarias para que SEPES revise el Manual de procedimientos.

— Promover la elaboración de un inventario completo y detallado de la entidad pública empresarial SEPES.

— Desarrollar un adecuado plan comercial para el conjunto de propiedades de las que dispone SEPES.

— Establecer procedimientos internos que regulen los estudios de viabilidad necesarios para acometer las actuaciones concretas dentro de una estrategia global de desarrollo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000069 (CD)

771/000066 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización sobre la gestión y control de las prestaciones abonadas por el Fondo de Garantía Salarial, ejercicio 2013. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA GESTIÓN Y CONTROL DE LAS PRESTACIONES ABONADAS POR EL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, EJERCICIO 2013, EN SU SESIÓN DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 10 de octubre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización sobre la gestión y control de las prestaciones abonadas por el Fondo de Garantía Salarial, ejercicio 2013:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Tomar las medidas necesarias para garantizar el cobro de las indemnizaciones de los trabajadores acogidos al FOGASA en tiempos razonables, en la línea de lo propuesto por el Defensor del Pueblo.

— Tomar las medidas oportunas para evitar, en lo sucesivo, que se repitan los grandes atrasos en la resolución y cobro de las prestaciones, así como instar a las distintas administraciones implicadas a que realicen cuantos ajustes en comunicación sean necesarios para garantizar el necesario intercambio de informaciones entre las mismas.

— Dotar al Fondo de Garantía Salarial de la plantilla necesaria para hacer frente a una gestión diligente, en especial a aumentar la plantilla de Letrados y Letradas del Organismo.

— Cumplir las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en relación con la gestión y control de las prestaciones abonadas por dicho organismo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)